¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO

AÑOS 13 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNFS 18 DE DICIEMBRE DE 1835. [NO. 3767

LA GACETA MERCANTIL.

☞Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

......PRECIO......

Subscripcion por mes.......7 Pesos
Números súeltos...........3 Reales.
☞Se vende en la misma Imprenta.

COLECCION DE obras y documentos RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

ILUSTRADOS CON NOTAS Y DISERTACIONES POR PEDRO DE ANGELIS.

CUADERNO TERCERO.

CONTIENE—1.° La continuacia del Viaje á las Pampas de D. Luis de la Cruz. 2 ° Discurso preliminar del Editor de la Coleccion, á la primera edicion de la HISTORIA ARGENTINA de Rui Diaz de Guzman, en dos pliegos que se colocarán inmediatamente despues de la carátula de la misma obra, en el primer cuaderno—3.° Los primeros pliegos del índice geográfico é histórico de la ARGENTINA, con notas del Editor; que se colocarán despues de la tabla de los *grados de latitud* de la misma obra, en el segundo cuaderno.

NOTA.—Por haber estado ocupada la imprenta de la reimpresion del primer cuaderno, cuya primera edicion se ha agotado, le ha sido absolutamente imposible publicar en este número la lista de los Sres. suscritores.

El próximo cuaderno, que saldrá á luz el 31 del corriente, contendrá—

1.° La continuacion del viage á las Pampas.

2.° La continuacion del índice de la Historia Argentina, con las notas del Editor.

☞Se está preparando la impresion del mapa que debe acompañar la publicaci n del viage del Sr. Cruz.

Lista de otras obras sobre la region Magallánica, destinadas á entrar en la presente coleccion.

1.° Descripcion de la naturaleza de los terrenos que se comprenden en los Andes, poseidos por los Pehuenches, y los demas espacios hasta el Rio de Chadileubú, con varios apuntes sobre las costumbres de sus habitantes, por D. Luis de la Cruz.

2.° Diario de un viage á la costa en 1745, desde Buenos Aires hasta el Estrecho de Magallanes, con las observaciones de los PP. Cardiel y Quiroga de la Compañia de Jesus, redactado por el P. Pedro Lozano de la misma Compañía.

3 ° Memoria sobre la traslacion de las Fronteras de Buenos Aires al Rio Negro y Colorado, por D. Sebastian de Undiano y Gártela.

4.° Itinerario de un camino recien descubierto por D. José Cerro y Samudio, desde la ciudad de Buenos Aires hasta la de San Agustin de Talca en el reino de Chile.

5.° Descripcion de Patagones y de las partes adyacentes de la América Meridional, que contiene una razon del suelo, producciones, animales, valles, montañas, rios, lagunas, &c., de aquellos paises. La religion, gobierno, politica, costumbres y lenguas de sus moradores con alguna particularidad relativa á las islas de Falkland [Malvinas], por el P. Ealkener, jesuita irlandes.

EL EDITOR.

Los SS. que nos han honrado con su suscripcion, pueden desde luego formarse una idea de la importancia, y extension, que procuramos dar á nuestros trabajos. En el discurso preliminar, y en las notas que acompañan el texto, hemos procurado reunir todas las explicaciones y noticias capaces de ilustrar la historia primitiva de estas Provincias. En lo que depende de nosotros podemos asegurar á los SS. Suscriptores y el público que nada omiteremos para corresponder á su generosa é ilustrada cooperacion.

PEDRO DE ANGELIS.

Just Published

AN INTRODUCTION TO THE SPANISH LANGUAGE, being a vocabulary of the Adverbs, Adjectives' Nouns & Verbs most in use, and a series of commonplace phrases, well adapted to those who are beginning to learn the Spanish language.

This edition has received many alterations and corrections, and will be found a useful little book to beginners:—Price $2 each; a considerable redu 'ion will be made to those who buy by a ozen or gross.

PAPEL PUNZO.

Y de otros colores se halla en la librería de la Independencia calle del Perú núm. 60 cerca del correo viejo.

ALMANAQUE FEDERAL

PARA EL AÑO ENTRANTE DE 1836.

Aprobado por SS. Ilustrisima el Sr. Obispo de esta Diocesis y autorizado por el Superior Gobierno. Cada mes adornado con el retrato de uno de los Gefes principales de la santa causa de la Federacion. Contiene ademas y con arreglo á las órdenes del Superior Gobierno, el Decreto de 29 de Julio de este año con el plano indicativo del lugar respectivo que deben ocupar todos los empleados públicos en las funciones clasicas así como los nombres de todos los empleados, y en fin un plano litografiado de las calles de esta Capital.

Se vende por mayor y por menor en la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, Calle de la Catedral núm. 17, al lado del Banco Nacional.

A los SS. Viageros.

EN la oficina de la Gaceta Mercantil se halla un jóven que se encarga de correr todas las diligencias necesarias para sacar pasaporte, expidiéndose con la mayor prontitud y puntualidad.

Mariposas buenas

Y muy baratas; se hallan en la Libreria de la Independencia, calle del Perú No. 60.

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde EL 8 DE FEBRERO DE 1826 hasta EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4.

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo. o17 tfs.

DELFINA

6 LA OPINION.

POR Madama de Stael Holstein: traducida por D. Angel Caamaño; con este dictico:

El hombre debe saber arrostrar la opinion y la muger sujetarse á su imperio.

Novela excelente en 6 tomos, que se vende en la Libreria de la Independencia, calle del Perú, No. 60.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso.

EN las tardes de los dias 19, 21 y 22 del corriente mes y bajo las galerias de la Casa de Justicia se han de hacer almonedas y remate en la última de una casa de la propiedad de Da. Manuela Obregon en la calle de Suipacha, y de Córdoba, por formar esquina su terreno, puerta sin número, cuartel 14; cuyo terreno se compone de 11 y tres cuartas varas de frente al Oeste, y 22 de fondo al Este, tasada en la cantidad de 9532 pesos 1 ¾ reales moneda corriente. Las personas que se interesen en ella pueden ocurrir al parajo indicado, y á la oficina de D. Miguel Mogrovejo hoy al cargo del que firma á imponerse de sus tasaciones.

Buenos Ayres, Diciembre 16 de 1835.

IZARRUALDE.

d17 3p.

LA NOVELA INTITULADA

ULTIMAS CARTAS DE JACOBO DORTIS,

TRADUCIDA por el difunto Miralla. Se vende tan barata como en cualquiera otra parte en la Imprenta Argentina, en la Libreria Argentina, en la Libreria de Steadman, en la Libreria Nueva, en la Novísima &c.

CLAVOS.

[POINTES DE PARIS.]

COMO 100 libras hay en la Libreria de la Independencia, calle del Perú número 60.

Corta-plumas

MUY finas, de la superior fábrica d Jonathan Crookes.

BETUN LIQUIDO

De la mejor calidad; hay en la Libreria de l Independencia, calle del Perú No. 60.

Interesante.

SE pagarán bien los siguientes tomos sueltos ó se darán obras completas por cualquiera de ellos, en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.

El tomo 3.° de las obras de Young
El " 1.° del Evangelio en Triunfo
El " 4.° del catecismo de Pouget
El " 3.° del Ensayo sobre el entendimiento, por Locke [frances]
El " 1.° del viage á las Islas Malvinas [en idem]
El " 2.° de las memorias de Segur [Id]
El " 1.° de las Metamórfosis de Ovidio, con láminas [id.]
Los tomos 9, 10 y 11 del viage de Humboldt, por las regiones equinocciales [Idem]
El " 1.° de las memorias de Tipoo

Obras a proposito

PARA LOS NIÑOS Y JOVENES DE AMBOS SEXOS.

Anales de la Joventud, 1 tomo con minas
Arte de Nebrija ó gramatica latina, 1 tomo
Asraonomia, elementos, 1 tomo con láminas
Aritmética para niños, 1 tomo
Aurora de Flora, 2 tomos
Accidentes de la niñez, 1 tomo con láminas
Almacen de los niños, 2 tomos con idem
Atlas de los niños, en frances, 1 tomo id.
Aventuras de Telémaco, 1 tomo, con idem
Botánica en 20 lecciones, 1 tomo, con idem
Biblioteca elemental, 1 tomo
Curso de Mitologia, 1 tomo, con láminas
Caton de San Casiano, 1 tomo, con idem
Consejos á mi hija, 2 tomos, con idem
Catecismo de Astete, 1 tomo
Idem de la Religion Christiana, 1 tomo
Idem del ilustre Fleury, 1 tomo, con muchas láminas
Idem de Geografia, 1 tomo
Idem de la Naturaleza, 1 tomo
Idem de Industria, 1 tomo
Cornelius Nepos, 1 tomo
Cuentas de las hadas, 1 tomo, con láminas
Horacio, 1 tomo
Compendio de la Historia de Francia 1 tomo
Idem de Portugal, 2 tomos
Idem de Inglaterra, 1 tomo
Idem de los Estados Unidos de América, 1 tomo
Ilustres americanas, 1 tomo
La Moral en accion, 2 tomos
Las Joqenes por Ronilly, 2 tomos
Los recreos de Eugenia, 1 tomo
Mitologia de la Joventud, 1 tomo con láminas
Modeles de los Jovenes, 1 tomo
Pequeña biografia, 1 tomo
Premio de la Benevolencia, 1 tomo
Primeros conocimientos, 1 tomo, con láminas
Retratos de los Reyes de España, 2 tomos con láminas
Stistema de la moral, 1 tomo
Veladas de la quinta, 6 tomos, con láminas
El amigo de los niños, 1 tomo.

En la Libreria de la Independencia calle del Perú, No. 60.

Jab on superior.

EN la calle de la Reconquista No. 107, se vende jabon de varias clases y de una cualidad superior que se ha conseguido elaborar en el pais á imitacion de las fábricas mas acreditadas de ext. Su calidad es de una masa que el tiempo húmedo no hace revenir y cuyo gasto en cantidad es menor en cualquier uso que se le destine al que se acostumbra elaborar en el pais, teniendo ademas la excelencia de hacer una espuma blanca, y no rubio y sucio como se esperimenta en otras clases; sirve para dar la última mano al lavado, sin ocurrir por ello á otros jabones costosos

El fabricante de ese jabon espera fundadamente que, conocidas las ventajosas calidades de este artículo, merecerá la preferencia sobre las demas clases.

Los Sres. almaceneros, pulperos y consumidores, dejando sus órdenes en dicho almacen serán servidos á la mayor brevedad.

El precio de ese jabon, apesar de su muy superior calidad, es igual al de las demas fábricas. d7 tfs

Una Novela sobresaliente intitulada—ULTIMAS CARTAS DE JACOBO DORTIS.

EN ellas encuentra el desgraciado ideas consoladoras, dignidad el mortal abatido, corage cívico el ciudadano y lecciones el filósofo; es la obra de todos los tiempos y de todos los paises; porque sus observaciones se hallan fundadas en la esperiencia del corazon del hombre, que siempre ha sido el mismo. [*El Editor.*]

Se vende esta obra en un tomo, encuadernada en filete, en la Libreria Argentina, calle de la Reconquista No. 72.

Mapa

QUE demuestra la prodigiosa navegacion del Rio de la Plata, con sus ramificaciones, hermanando tan admirablemente las dos Repúblicas Argentinas y Bolivianas con un ensayo en ingles y en castellano sobre la Topografia de los Rios Plata, Paraná, Paraguay, Vermejo y Pilcomayo, para servir de memoria á su navegacion. En la Librería de la Independencia, calle del Perú núm. 60, cerca del Correo Viejo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL PODER EJECUTIVO.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

A la Honorable Junta de Representantes.

El Gobierno tiene el honor de dirigir á la Honorable Junta de Representantes la nota que le ha sido dirigida por el Juez de Paz y Comandante de milicias del Baradero, datada á dos del presente mes, adjuntando la acta y registros originales que igualmente se acompaña; de los cuales resulta q' doscientos sesenta y ocho ciudadanos, vecinos de aquel pueblo y su campaña, se han manifestado unánimemente conformes con la ley espedida por vuestra honorabilidad en 7 de Marzo último á cuyo acto procedió espontaneamente aquel vecindario. Todo lo cual ha considerado el Gobierno deber pasar á los Sres. Representantes para que allí se una á los registros obrados en la ciudad sobre la misma ley, que existen en el archivo de la Honorable Junta.

Dios guarde á V. H. muchos años.

ROSAS.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

EL JUEZ DE PAZ Y COMANDANTE DE MILICIAS.

Baradero, Diciembre 2 de 1835.
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.

Presenta al superior Gobierno de la provincia el voto de 268 ciudadanos del pueblo de Santiago del Baradero y su campaña, unánimemente conformes con la ley de 7 Marzo de 1835.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Ilustre RESTAURADOR DE NUESTRAS LEYES, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

Los que subscriben tienen la honra de dirigirse á V. E. acompañándole la acta celebrada en 28 del pasado y el sufragio de 268 ciudadanos de este pueblo y su campaña que aparecen insertos en cuatro pliegos que forman el registro abierto en dicho dia y cerrado en 2 del presente mes.

Despues de haber sido V. E. recibido Gefe supremo de la Provincia por el término de cinco años, con la suma del Poder público, y solemnizado tan feliz acontecimiento, con las demostraciones mas inequivocas de regocijo, aprecio y respeto, que correspondia al general interes que la Provincia ha manifestado por que V. E. presida sus destinos, tanto cuanto pueden manifestar este vecindario á este respecto nada podrá satisfacer sus deseos, segun el placer que manifiesta en su conformidad con la ley de 7 de Marzo, y por su mas eficaz efecto para salvar el pais del naufragio en que se hallaba por los horrorosos crímenes de los asesinos unitarios, que no pierden resquicio para inutilizar la consolidacion de la santa causa de la Federacion.

Los que firman concluyen suplicando á V. E. que aun que tan tarde se sirva admitir la medida tomada y aprobarla como un débil homenage al merecimiento de V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Juan Antonio Magallanes, Juez de Paz.
Saturnino Castro, Comandante de Milicias.

Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1835.

Avísese el recibo, y pásese todo á la Honorable Junta de Representantes, para que allí se una á los registros, obrados en la Ciudad, sobre la ley de 7 de Marzo del presente año, que existen en su archivo.

ROSAS.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.)

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

ACTA.

En Santiago del Varadero, jurisdiccion de la Provincia de Buenos Aires, á veinte y ocho del mes de Noviembre de mil ochocientos treinta y cinco

año veinte y seis de la Libertad, veinte de la Independencia, y seis de la Confederacion Argentina; reunidos el Juez de Paz de este partido y el Comandante del escuadron de milicias, á consecuencia de los ardientes deseos que manifestaban los buenos vecinos de este Pueblo y la Campaña, á fin de que se les permitiese un medio de hacer constante sus buenos sentimientos acerca del nombramiento de Gobernador y Capitan General de la Provincia, á que habiá procedido la Honorable Junta de Representantes, en la persona del Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, por cinco años con la suma del poder público, siendo los dos de opinion y en ella muy de acuerdo: y siendo tan justo como racional, el deseo que manifestaban dichos vecinos, convenimos, el Juez de Paz y el Comandante de Milicias, á que se abriese un registro adonde se suscribieran todos los votos de los vecinos de esta pertenencia, sobre su conformidad en todo con la Ley de siete de Marzo, se hacia saber que en el término de cuatro dias se recibian en las horas útiles de la mañana y de la tarde, los sufragios de las personas que quisieran votar, siendo de veinte años arriba.

Estoy conforme con la ley de siete de Marzo, Juan Antonio Magallanes, Juez de Paz, Saturnino Castro, Comandante del escuadron de Milicias, Juan Ignacio San Martin, Feliz San Martin, Francisco San Martin, Antonio Ceballos, Evaristo Troncoso, Manuel Suares, Melqueades Ferreyra, Antonio Lozano, Juan Pio Gomez, Vicente Palavecino, Juan José Palavecino, Domingo Gomez, Juan Leon Benites, Juan Antonio Quintanales, Victor Navarro, Jacinto Ruiz, José Maria Chaves, Estevan Suares, Serafin Cardoso, Juan Benito Alarcon, Mariano Vera, Dionicio Navarro, Antonio Coronel, Lorenzo Gomez, Pedro Ullua, Zenon Tapia, Fernando Caviedes, Bautista Castro, Eusebio Guevara, José Barrios, Santiago Castro, Camilo Survi, Fermin Roseu, Hermenegildo Castro, Eusebio Sosa, Carlos Cabrera, Juan Tomas Sarate, Juan Biascochea, Mercedes Villa, Isidoro Suares, Pedro José Campos, Narciso Cardoso, Francisco Diaz, Pantaleon Rodriguez, Bautista Gonzalez, Francisco Tapia, José Mariano Tapia, Francisco Cabrera, Fermin Bogado, Laureano Palavecino, Antonio Prado, Pedro Cruz, Luciano Otaiza, Domingo Troncoso, Mariano Romero, Juan de la Cruz Romero, Fausto Ledesma, Fortunato Caviedes, Pedro Benites, Inocencio Ortega, Martin Ruiz, Miguel Antonio Murinigo, Isidoro Nuñez, Sinforoso Nuñez, Bartolo Diaz, Ramon Maldonado, Antonio Ledesma, Juan Antonio Costa, Miguel Gerez, Nicacio Piñero, Simon Belen, Alejandro Salas, Santos Crespin, Eusebio Rodriguez, Pedro San Martin, Saturnino Ortiz, Calisto Cartagena, Nasaro Jimenez, Nicolas Ramirez, Marcos Martinez, Modesto Rico, Juan de Dios Mancilla, Julian Ruiz, Pascual Quiroga, Juan San Martin, Hermenegildo San Martin, Victoriano Zárate, Pedro Antonio Cruz, Lucio Gayoso, Martiniano Gerez, Apolinario Magallanes, Estevan Cándido, Felix Rios, Juan Gerez, Carmelo Cardoso, Felix Quiroga, Pedro Cándido, Frutos Silva, Estevan Gerez, Juan José Morales, Francisco Peralta, Blas Gerez, Andres Cardoso, Anselmo Mingacho, Santiago Gomez, José Camallo, Norberto Escobar, Antonio Celis, Juan Gayoso, Juan José Gerez, Pedro Acosta, Pedro Villalva, Anselmo Silva, Mariano Troncoso, Melchor Portillo, Pedro Lluques, Leonardo Castro, Juan Santos Baicochea, Hilario Magallanes, Rafael Salas, Domingo Bustamante, Francisco Baicochea, Manuel Luna, Pedro Maciel, Pedro Mancilla, Joaquin Acevedo, Justo Magallanes, Casimiro Coronel, Manuel Antonio Gomez, Benito Gomez, Antonio Tapia, Antonio Pereira, Antonio Sauri, Santiago Montiel, Juan Cándido, José Savoso, Faustino Alsina, Gregorio Perez, José Gonzalez, José Antonio Videla, Domingo Burgos, Elias Meto, Cipriano Cano, Bernabé Carrizo, José Santos Ibarra, José Bergara, Damian Navarro, Sacarias Bonorino, José Maria Tebes, Teodoro Gadea, Silvestre Andino, Nicolas Camaño, Alberto Figueroa, Antonio Jouquin Silva, Manuel Elguero, Alberto Diaz, Luis Molina, Apolinario Torres, Juan de Dios Peralta, Toribio Rodriguez, Cipriano Broun, Mariano Perez, Jacinto Roque San Martin, Juan Rodriguez, Pedro Acosta, Pantaleon José Rodriguez, Felipe Rodriguez, Martin Britos, Tomas Rodriguez, Facundo Rodriguez, Gregorio Rodriguez, Rufino Alegre, Zacarias Tapia, Miguel Casco, Tomas Celio, Santos Maldonado, Saturnino Magallanes, Marcos Sanchez, Andres Sanchez, Baltazar Sanchez, Juan Acosta, José Alcaraz, Manuel Hidalgo, José Diaz, José Cardoso, Tiburcio Miranda, Vicente Yusti, Jacinto Viancarlos, Antonio Silva, Ignacio Medina, Rufino Salas, Juan Antonio Acuña, Juan José Acuña, Santiago Zorrilla, Cirilo Acuña, Cipriano Ovieda, Pascual Saavedra, Domingo Araujo, Nicolas Castro, Francisco Matienzo, Braulio Matienzo, Saturnino Goitia, Antonio Billalva, José Mancilla, Matias Antonio Carreras, José Romero, Pedro Pablo Romero, Fermin Sárate, Eusebio Fresco, Eusebio Soto, Luis Camaño, Claudio Camaño, Tomas Sosa, Fernando Rodriguez, Juan de Dios Hernandez, Francisco Gorocito, Asensio Paredes, Francisco Abrego, José Castro, Victor Gomez, Felipe Maldonado, Manuel Barbosa, Alejandro Billalva, Juan Pio Billalvá, Feliciano Bustamante, José Medina, Tomas Camaño, Claudio Camaño, José Camaño, Goyo Ledesma, José Antonio Gomez, Zequiel Gayoso, Juan Zepeda, Juan Manuel Rodriguez, Victoriano Sanchez, Candido Toril, Benito Alvarez, Lucas Carabajal, Pedro Serrano, Santiago Cruz, Francisco Mancilla, Luis Rodriguez, Julian Rodriguez, Miguel Lima, Rufino Pereira, Sebastian Alegre, Juan Pablo Aramburú, José Maria Giles, Ignacio Olivera, Andres Olivera, Manuel Ortis, José Alcaraz, Joaquin Gonzalez, Miguel Gonzalez, Francisco Barrera, Felipe Gonzalez, Manuel Acosta, José Pereira, Rafael Alarcon, Estevan Rodriguez, Lorenzo Villarruel, Sisto Lurbé.

En Santiago de Baradero á las 4 de la tarde del dia 2 del presente mes de 1835. Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina. Reunidos nuevamente el Juez de Paz y el comandante de milicias; teniendo á la vista los pliegos en q'se ha formado la lista de los sufragios de los vecinos; procedieron al escrutinio general de todos ellos resultande 268 votos todos unanimemente conformes con la ley de 7 de Marzo de 1835, por la cual nombró la Honorable Junta de Representantes para Gobernador y Capitan General de la Provincia al Exmo. Sr. Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas; y para su constancia lo firmamos:—

Juan A. Magallanes, Juez de Paz.
Saturnino Castro, Comandante de Milicias.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Al Juez de Paz y Comandante de milicias del Baradero.

El Gobierno ha recibido la nota del Juez de Paz y Comandante de Milicias del Baradero acompañando la acta y registro de los sufragios que espontaneamente han prestado doscientos sesenta y ocho ciudadanos de ese pueblo y su campaña, de conformidad con la ley de 7 de Marzo último, todo lo cual ha sido pasado á la Honorable Sala de Representantes, para ser unido á los registros que se obraron en esta ciudad, en consecuencia de la mencionada ley.

El infraescrito lo comunica por órden de S. E. á los dos señores espresados para su conocimiento.

Dios guarde á Vdes. muchos años.

Agustin Garrigós.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Gobierno de San Luis.

San Luis, Diciembre 2 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Impuesto el infraescrito Gobernador de San Luis, de la circular que el Exmo. de Buenos Aires, con fecha 9 del próximo pasado le remite, instruyéndole de las causas que daban mérito para no reconocer al coronel Casanova como Gobernador provisorio de Córdoba, y de la disposicion en que se hallaba para observar igual conducta con cualesquiera otro que por su adhesion y notorios compromisos á la causa nacional de la Federacion, no inspire confianza á todos los demas Gobiernos Confederados, invitándolos para segundar la determinacion de S. E., tiene el honor de contestar que la circular de costumbre del coronel espresado, anunciando su nombramiento ha sido con dos dias de intérvalo, recibida con la del Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé en la cual lo invitaba para el mismo fin de no reconocerlo é intimarle dejase el lugar que injustamente ocupaba, y que cuando se disponia á verificarlo tuvo la agradable noticia de hallarse á la cabeza de la provincia, como Gobernador provisorio, el coronel D. Manuel Lopez en quien median las circunstancias que se desean, y á quien el Gobierno de San Luis, ha prestado ya su reconocimiento.

Dios guarde al Exmo. Gobierno de Buenos Aires muchos años.

JOSE GREGORIO CALDERON.
Rumualdo Arez y Maldes.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo de la P.

San Luis, Noviembre 9 de 1835.—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina.—

Siendo nacional el sistema de la Federacion, por cuanto está proclamado por los Pueblos de la República, y sostenido por todos los Gobiernos de la Confederacion Argentina, el Gobierno en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias que inviste decreta lo siguiente:—

Art. 1.° Asi en las notas oficiales como en las solicitudes de interes particular que se eleven á los tribunales se pondrá en el encabezamiento al frente ¡Viva la Federacion!, en seguida de la fecha el año de la Libertad, el de la Independencia y tantos de la Confederacion Argentina.

2.° Todo individuo que atentase de palabra ú obra contra el sistema federal, será tenido como perturbador del órden público, y reo de lesa Patria.

3.° Los empleados civiles y militares llevarán al costado izquierdo en el hojal de la casaca la divisa punzó; igualmente que todo ciudadano sin distincion de clase. Del mismo modo se invita al uso de esta divisa á las señoras de los empleados públicos que la usarán en la cabeza al lado izquierdo.

4.° La persona que haya reusado hasta la fecha el uso de la divisa punzó y no la usase conforme queda prevenido será considerada como disidente, y no tendrá voz ni voto activo en ningun acto público, ni gozará de las inmunidades que de derecho corresponde á todo buen ciudadano.

5.° El presente decreto tendrá su ejecucion y cumplimiento en la Ciudad á los tres dias de su publicacion y á los quince en la Campaña.

6.° Para que llegue á noticia de todos publíquese por bando, circúlese à los departamentos de campaña, y fíjese en los lugares de estilo.

CALDERON.
Rumualdo Arez y Maldes.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Capitan del Puerto.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1835—
Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederacion Argentina.—

Dá parte de haber naufragado en la costa de San Borombon el bergantin Frances Veloz.

Al Sr. Inspector y Comandante General de Armas, General D. Agustin Pinedo.

El Cap tan del Puerto dá parte á V. E. de haber naufragado en la costa de San Borombon el bergantin frances Veloz que salió de este puerto al Havre de Gracia el Domingo 13 del corriente, habiéndose mandado al paquete nacional Luisa, la goleta Constelacion de los prácticos y la goleta San Buena Ventura con el objeto de que salven su cargamento y los artículos del buque que sean posible, segun lo ha solicitado el Sr. Consul general de Francia en nota de hoy dirigida á esta capitania de Puerto.

Dos guarde á V. S. muchos años.

Juan Correa Morales.

Revista de Periódicos extrangeros.

PERU.

Ministerio de Guerra.

El ciudadano Felipe Santiago de Salaverry, &c.

Considerando.—1°. Que la dispersion de las fuerzas que nandaba el gran mariscal D. Agustin Gamara ha aumentado los peligros con que el invasor amenaza la existencia nacional.

2°. Que debiendo el Gobierno y los ciudadanos defenderla á todo trance, no hay sacrificio que no estén olligados á hacer cuando se lo exige la saludde la patria, que es la suprema ley.

Decreto:

Art. 1°. Se declararen estado de asamblea los departamenios libres de la república.

Art. 2°. Todo hombb de 15 á 40 años de edad, se enrolará en los cuerpos cívicos, en el término de cuatro dias contados desde el de la publicacion de este decreto; y si hubiere algun enemigo de su patria que no lo verificase, será pasado por las armas en el lugar donde se encuentre, como igualmente el que lo oculte, sea cua fuere su rango ó condicion; quedando por consiguiente sin ningun valor todos los boleto de excepcion espedidos hasta la fecha, à fin de que el E. M. J. los revalide, ó dé á aquellos que deban esceptuarse, por estar legítmamente impedidos para el servicio de las armas.

Art 3.° Todo esclavo recidente en la ciudad, ó que no esté dedicado á la agricultura, será presentado, con su escritura, por su amo, en el término de 4 dias al E. M. J, cuyo gefe le dará á continuacion el correspondiente recibo, para que por el ministerio de hacienda se le recononozca su valor.

Art. 4.° El esclavo que fugare de la casa de su amo, y no se presentare en el término espresado, sufrirá la pena de muerte, á la que tambien queda sujeto el que lo oculte.

5. Todo hombre libre de color, y de 15 á 40 años de edad, que habite en el campo, se presentará en el término de ocho dias al gefe del E. M. J. sopena de ser fusilado el que no lo verificase, como igualmente el que lo oculte.

6 Los desertores que existen en la ciudad ó en el campo serán perdonados, siempre que se presenten los primeros en el enunciado término de 4 dias, y los segundos en el de 8.

7. Los prelados y rectores que acojan en sus cláu-tros un solo individuo que no pertenezca á su comunidad serán estrañañados para siempre del territorio.

8. Todo el que tenga sables, lanzas, tercerolas, carabinas, ó fusiles, las entregará al gefe de E. M. de esta plaza en el término de cuatro dias: pasados éstos se rejistrarán las casas en que se sospeche que puede haberlas, y al que se le encontrare alguna de ellas se le fusilará.

El ministro de estado en el departamento de la guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto, y de hacerlo publicar y circular. Dado en el palacio de gobierno en Lima á 28 de Agosto de 1835. *Felipe Santiago Salaverry.*—P. O. de S. E.—*Juan J. de Salas.*

El General, Gefe Supremo de la República al ejército.

Soldados—La indignacion pública os ha informado ya de que los enemigos del Perú han obtenido una ventaja casual, habiéndose dispersado la division del sur. El pérfido estrangero ha hollado ya el campo que la sorpresa hizo abandonar á nuestros soldados, se sonríe orgulloso alimentando esperanzas rapaces, y justamente desprecia á los que no quisieron ó no tuvieron resolucion para castigar su atrevimiento.

Soldados—La tropa boliviana y su ingrato gefe han arrancado los patrios pendones de manos peruanas que no supieron sostener os;—y ese depósito sagrado, que los valientes defienden hasta rendir el último aliento, es hoy el objeto de la mofa, y el escarnio, y la risa descompasada y brutal de torpes y malignos aventureros.

Compañeros—Nuestro partido está tomano. Si sois valientes, si sois peruanos, si teneis patria, seguidme y venceremos. Los bolivianos no son capaces de resistir á vuestro valor y disciplina, ni al entusiasmo que os inflama por la santa causa que defendeis. Vamos á pedir cuenta á esa horda de villanos alevosos, de los indignos ultrages que nos ha prodigado el demente conquistador: vamos á perseguirlos hasta los últimos rincones del pais que los abortara, y á recobrar con todo el poder de nuestros brazos esa insignia querida que la traicion convirtiera en vil trofeo de un ambicioso despreciable. Teneis trazado el camino del triunfo y de la gloria inmortal....¡Seguidlo, soldados!....que ese es el mismo camino de vuestro General—*Salaverry*—Lima, Agosto 28 de 1835.

El Gefe Supremo de la Republica a la nacion.

Peruanos—La division que mandaba el General Gamarra se ha perdido en las cercanias del Cuzco. Los soldados peruanos que la componian, ó sorprendidos ó mal situados, han sufrido una completa dispersion, y el invasor extrangero ha pisado y escarnecido la insignia bicolor. El insiste en sus proyectos alevosos, y no hay medio por reprobado que sea, de que no haga uso para satisfacer las miras de su ambicion, porque cree que el pais se le abandonará sin resistencia, y que se resignará sumiso á perder hasta el nombre que le dió su noble destino.

¡Sin resistencia! No: jamas consentiremos tal estremo de humillacion. Poco importa que algunos soldados, por desgracia, ó si se quiere por impericia, hayan dejado un campo que no pudieron conservar. El estrangero insolente y sus huestes mercenarias era necesario que adelantasen sus pasos, y que se saboreasen con la posesion precaria del terreno que hoy ocupan, para que fuese su pérdida mas cierta. Ellos responderán á la patria de los acerbos males que la causan, de la profunda herida que han abierto en sus entrañas, y de la afrenta con que han manchado su nombre ilustre.

Peruanos.—Yo os prometo, os juro por lo mas sagrado, que no sereis colónos de Bolivia; que no sereis presa ni juguete de un soldado sin reputacion; que no sereis conquistados; que no se os arrebatará vuestra preciosa vida social. Por fortuna sois dueños de todos los elementos, de todos los recursos que el pais mas privilejiado por la naturaleza puede lisonjearse de poseer en abundancia, para hacer la guerra, reconquistar vuestro honor, destruir al enemigo, esterminarlo, y perseguir sus restos criminales hasta las heladas cimas de donde los hiciera descender la ambicion y la ansia de arrebataros vuestros tesoros.

Peruanos—Castigaremos ciertamente al bárbaro que creyendo dominaros holló todos los derechos, no se respetó á sí mismo, atropelló la patria nuestra, y no consideró el abismo que con sus manos abrió á la suya propia. Un pueblo grande y generoso no puede perecer. No referirá jamas la historia que el Perú desapareció de la lista de las naciones porque no quiso vencer á unos pocos cobardes que solo pueden cantar el triunfo cuando se les abandona el campo.

El gobierno altamente responsable ante el mundo entero de la integridad del territorio, de la independencia, del honor, de la gloria y de todos los intereses nacionales, ve trazado ya el camino por donde debe marchar, y estando obligado á no perdonar medio alguno de cuantos puedan conducir al logro del santo y noble fin de salvar la patria, empleará las medidas mas vigorosas y enérgicas hasta conseguirlo; y es imposible que la victoria no corone los esfuerzos reunidos de una nacion heróica, de un ejército decidido á perecer por ella, y de vuestro amigo—*Salaverry*—Lima, Agosto 28 de 1835.

Plan de Gobierno propuesto por el General Santa Cruz.

El Presidente de Bolivia, General en Gefe del ejercito mediador en el Perú &c.

Considerando:—

1. Que debe llevar á efecto, segun la practica universal sancionada por derecho de gentes, la pacificacion del Perú y su organizacion política, en virtud de las facultades que le ha otorgado su nacion, y de las que el Gobierno de esta República le ha delegado.

2. Que el noble encargo de mediador y garante aceptado por el Gobierno de Bolivia emana directamente de los tratados celebrados con el Presidente provisorio del Perú, y del llamamiento unanime de los pueblos de esta República, deseosos de alcanzar por este medio su completa pacificacion y su organizacion definitiva.

3. Que no pueda consumarse esta benéfica empresa en el estado actual de incertidumbre y desórden en que se hallan los pueblos de esta nacion, sin fijar de antemano las bases en que deben estribar su seguridad y su reposo, tranquilizando los ánimos de sus habitantes y comprimiendo los partidos por medio de declaraciones espícitas y de garantias positivas.

4. Que solo por estos medios puede responder dignamente el gobierno boliviano, á la noble confianza que en él han depositado los pueblos del Perú; y proporcionarles todos los bienes que de esta mediaciacion esperan con el mas vivo anhelo.

Solemnemente declara.

Art. 1. La potencia mediadora es amiga del pueblo peruano, y llenará para con él las altas funciones que le han confiado, con la mas estricta imparcialidad.

2. Para que la potencia mediadora pueda desempeñar el delicado encargo que obtiene, y para evitar las incidencias que pueden ocurrir durante la reorganizacion del pais, se declara todo el territorio ocupado por el ejército mediador bajo su inmediata proteccion.

3. El ejército mediador garantiza los principios del sistema popular representativo, la Relijion Católica, Apostólica, Romana, y la independencia del Perú.

4. La potencia mediadora se adhiere á la convocatoria hecha por el Gobierno provisorio: se compromete á procurar la reunion de las asambleas espresadas en ella, y à sostener sus deliberaciones.

5. Si las resoluciones de dichas asambleas se declarasen, como debe inferirse del pronunciamiento enérgico, simultáneo y

uniforme de los pueblos del Perú, por la composicion de dos estados independientes federados entre sí y con Bolivia, se compromete tambien la Nacion Boliviana á entrar en la confederacion y á formar parte de la gran asociacion política.

6. Una convencion general constituirá en tal caso fundamentalmente los estados federados y decretará su existencia posterior, reduciendo á la debida perfeccion, el pacto federal y poniéndole en armonia con el voto de los Pueblos.

7. Convenios de recíproca utilidad y alianza afianzarán para siempre el pacto federativo de los tres estados.

8. Ninguna autoridad desde la presente declaracion, podrá inquietar el honor, la libertad, la propiedad ni la seguridad individual de los ciudadanos. El ejército mediador garantiza estos derechos.

9. En consecuencia del artículo precedente, todo Peruano permanecerá tranquilo y con plena seguridad en sus hogares, sin que por sus opiniones, ni procedimientos políticos, anteriores, sea reconvenido,juzgado ni molestado por autoridad alguna.

10. El ejército mediador respetará todos los derechos y garantias de los ciudadanos; sosteniendo la política fraternal y conciliadora que le corresponde; y cualquiera persona, que con escritos, ó con actos anárquicos ó sediciosos intente perturbar el órden y la tranquilidad pública, será considerada como enemiga de la paz y de la Patria, y como tal entregada al rigor de las leyes.

11. Esta declamtoria se trasmitirá á los ejércitos belijerantes y á los Pueblos para su debido conocimiento. por medio del Boletin del ejército. Dada y firmada en el cuartel jeneral de Puno en el dia 10 de julio de 1835.

Andres Santa Cruz.

—

ARTICULOS DE FEDERACION.

Llegando el caso de declararse en estado de federacion los departamentos ó repúblicas del Sud del Perú, creemos que procederán con el conocimiento y precauciones necesarias, para celebrar la acta de federacion, si los principios que van sentados y las razones aducidas han convencido á los pueblos de los medios de verificarlo, teniendo á la vista el breve memorial que se les ha presentado, reducible todo á práctica, si se dan los primeros pasos con rectitud y firmeza. Ademas añadiremos.

Que toda nacion debe fundar su sistema de federacion sobre sus principales intereses: primero sobre su independencia porque sin ella no hay libertad ; segundo sobre sus relaciones de comercio. Los derechos públicos deben ser altamente respetados ; y la parte que se sacrifica de ellos al gobierno general bien calculada. Que las fuerzas bien repartidas, no sean consideradas sino para hacer respetar los derechos de cada uno de ellos, con las fuerzas reunidas de todos siempre prontas, activas, vijilantes, y decididas á conservar el órden y equilibrio: en lo que la menor falta es irreparable. Que esta fuerza armada sea mui rijidamente disciplinada, y con una moralidad que ponga á *los* pueblos á cubierto de toda sedicion ó levantamiento militar. Que la marcha en el régimen interior sea constante, libre de sectarios políticos, ni de ilusiones por bellezas ideales, ó esperanza de un optimismo que nadie ha logrado. Que una vez establecido el sistema de gobierno todo sea regular y firme, acabado y decidido ; sin dar entrada á teorias nuevas, ni á novelas políticas, menos á maquinaciones, que empiezan por la murmuracion y crítica ; siguen la maledicencia y el ridículo, que acaban por difundir el descrédito del gobierno, y al fin el descontento que hace suspirar por variaciones, y apetecer reformas, que si se plantificaran, resultaria el monstruo de la mujer que se embellecia ella misma, mudándose las facciones, por permiso de Júpiter ; y al fin tuvo que pedirle le volviese á su antiguo estado, porque ni ella misma podia tolerar su deformidad. La perfeccion está en el conjunto.

Lo que mas principalmente se necesita en estas circunstancias, es parsimonia y gravedad; ó diremos mejor, la prudencia, que no es otra cosa que la esperiencia y la razon aplicadas á la conducta de la vida, sobre la base de la justicia. Ha de echarse la vista muy á lo lejos, y no aventurar una sola palabra que pueda equivocarse ; un solo consentimiento indiscreto, ni una negociacion irregular ; bajo estas prevenciones que ha creido nuestro humilde sentir indispensables, fijamos los artículos.

(1) Art. 1.° Será declarar los Estados que se federan en perfecta independencia, y completa separacion del gobierno central unitario que habia adoptado el Perú, con las provincias que los componen, y sus límites circunscritos ; prefiriendo los naturales como rios caudalosos, cordilleras y lagunas, á los de mera conveniencia, quitando de unas y dando á otras, ó erigiendo nuevas provincias, para que los estados queden perfectamente redondeados y equilibrio entre sí. (Este es el *maximum* de la federacion, y que si se yerra, será un jermen de contradicciones eternas.

2. Se le dará un título, que puede ser el de Estados Unidos del Perú.

3. La forma del gobierno, republicano representativo, popular federal.

4. Los Estados que componen la federacion son independientes, libres y soberanos, en lo que esclusivamente toque á su administracion y gobierno interior, segun se detallará en una acta que fije las bases de un proyecto de constitucion de cada Estado. Y los Estados juntos en congreso, tendrán solo el poder delegado espresamente por la confederacion.

5. Los habitantes libres de cada Estado, escepto los que huyan de la justicia, serán acreedores á todos los privilejios é inmunidades de ciudadanos libres en los varios Estados ; y la jente de cada Estado tendrá entrada libre en los otros y las garantias del tráfico y comercio, sujetandose á las mismas obligaciones de los habitantes respectivamente. Los criminales de un Estado fugados á otro, y requeridos serán entregados. Se dará entera fé á las actas y procedimientos judiciales de los Estados entre sí.

6. El poder supremo de la federacion se dividirá para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial: jamas podrán reunirse dos ó mas de estos en una corporacion ó persona, ni depositarse el legislativo en un individuo.

7. El poder legislativo de la federacion residirá en una cámara de diputados y un senado, que compondrán el congreso general.

8. Serán nombrados por cada Estado (segun lo tuviese á bien su legislatura respectiva) con facultades de revocar sus delegados ó alguno de ellos, en cualquier tiempo del año, sostituyendole otro. Ningun Estado será representado en Congreso por menos de dos miembros, ni por mas de siete : no podrá serlo ningun empleado con renta. Cada Estado mantendrá sus delegados. Para deliberar en congreso, cada Estado tendrá un voto. Los delegados serán inviolables. Todo lo arreglará la constitucion.

9. Ningun Estado tendrá comunicacion ni tratados con potencia alguna, ni formará alianzas, sin consentimiento de los Estados generales. No mantendrán fuerza alguna sin consentimiento del congreso general. La fuerza pública será de todos ; la milicia reglada de cada uno. Ningun Estado por sí se empeñará en guerra alguna, si no fuese la defensiva.

10. Cuando se levanten fuerzas para la defensa comun, todos los oficiales de coronel abajo, serán nombrados por la Legislatura de cada Estado respectivamente ó como lo determinaren ellos mismos

11. Los gastos de guerra serán de todos los Estados por contingentes ; lo que fijará el Congreso anualmente, en vista de los presupuestos del ejecutivo.

12. Los Estados unidos en Congreso tendrán estas facultades.

Primera—Dar leyes y decretos para sostener la independencia nacional, proveer á la conservacion y seguridad de la nacion en sus relaciones exteriores.

Segunda—El derecho exclusivo de poder declarar la paz ó la guerra, mandar y recibir embajadores, entrar en alianzas, y admitir otros Estados en la federacion, manteniendo la independencia de los federados entre sí, y los límites de cada uno despues de circunscriptos con la jurisdiccion que á cada uno le competa: dar patentes de corso, determinar las cortes que conozcan los casos de presa.

Tercera—Establecer las contribuciones necesarias á cubrir los gastos generales, determinar su inversion, y tomar cuentas al ejecutivo.

Cuarta—Protejer y arreglar la libertad de la imprenta, y facultades cientificas.

Quinta—Arreglar el comercio con las naciones estrangeras, entre los diferentes Estados de la Federacion, y establarlo con las tribus de indios del interior.

Sexta—La de arreglar y uniformar el peso, valor, tipo, ley, y denominacion de la moneda, en todos los Estados federados, y adoptar un sistema general de pesos y medidas, y cuando llegue el caso el de vales nacionales.

Septima—Contraer deudas sobre el crédito de la república, y designar garantias para cubrirla.

Octava—Reconocer la deuda pública de la nacion y señalar los medios de consolidarla.

13. Todos los Estados federados se someterán á las determinaciones generales de los Estados Unidos juntos en congreso, en todas las cuestiones que por esta federacion están sometidos á ellos. Y los artículos de esta confederacion serán inviolablemente observados por todos los Estados, y la union será *perpetua* : ni se hará en alguno de ellos en cualquier tiempo despues alteracion alguna, á menos que esta alteracion sea acordada en un Congreso de los Estados Unidos, y sea despues confirmada por las legislaturas de todos los Estados.

* *No es posible en la estrechez de nuestras columnas poner los modelos de las actas. Veanse La Acta de Venezuela en* El Español de Blanco, *tom.* 4. 26. *Y los artículos de federacion de los Estados Unidos del Norte, en las* Ideas necesarias para los pueblos libres, *por Rocafuerte, pag.* 130. (N. del Arequipeño.)

—

Los rumores siniestros á que habia dado lugar en Lima la derrota de Yanacocha sobre la conducta y miras del General Gamarra, se han desvanecido, segun parece, completamente. Ni la batalla de Yanacocha fué un mero simulacro, como aseguraban algunas cartas de Lima, escritas probablemente bajo la impresion de aquellos rumores; antes todo persuade que la accion fué reñida, á pesar de la considerable superioridad de fuerzas de los que al fin vencieron, y que mas de una vez, segun se dice, vieron dudosa la victoria. Como quiera que sea, el General Gamarra se ha restablecido en la confianza del Gefe Supremo, que ha puesto á su cargo la defensa del departamento de Junin, y le ha nombrado presidente del consejo de Gobierno, que debe egercer el poder ejecutivo en Lima, durante su ausencia.

El presidente de Bolivia ó por lo menos su vanguardia, habia avanzado hasta Ayacucho, y sus fuerzas no bajaban de 7000 hombres bien pagados, disciplinados y equipados, lo que por ahora le hace incontestablemente dueño del campo. Pero es preciso confesar que tiene contra sí la natural odiosidad de una intervencion estrangera [que á la corta ó á la larga excita reacciones violentas] y la accion misma del tiempo, siempre desfavorable al que invade. Talvez el éxito de la contienda es ahora mas dudoso que nunca.

El general Salaverry ha salido con destino á Ica llevando consigo 500 hombres de caballeria. Su infantería se embarcó para reunirsele en Pisco ; dos de los transportes de esta expedicion, maltratados por un recio temporal, tuvieron que volver al Callao.

El 15 de Setiembre se instaló en la capital del Perú el nuevo consejo de gobierno. Presídelo interinamente el jeneral don Juan José Salas.

Se dice que don Felipe Pardo, destinado á Madrid con el carácter de ministro plenipotenciario, debe evacuar primeramente una mision diplomática cerca del gobierno de Chile.

El Mercurio de Valparaiso acaba de traernos la noticia de la ocupacion del puerto de Cobija por el coronel Quiroga á la cabeza de 300 hombres, conducidos en la corbeta peruana "Libertad". El puerto fué ocupado despues de una refriega en que murió el gobernador Aramayo con algunos cívicos y soldados de línea. Los edificios públicos fueron destruidos, pero las propiedades particulares respetadas, con la excepcion de las del Sr. Uriburu, que parece fueron saqueadas. Este acontecimiento se verificó el 24 de Septiembre; y el 26 reembarcados Quiroga y su tropa, se hizo la corbeta á la vela.

(*El Araucano.*)

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 18 DE 1835.

¡VIVA LA FEDERACION!

Los Decretos superiores que arreglan la Universidad, las escuelas públicas en la Ciudad y Campaña y la casa de Expositos son una consecuencia del plan sabio y saludable de reforma general en todos los ramos y establecimientos públicos que constantemente ha practicado el Gobierno, y cuyos benéficos resultados no solo se sienten en el interior sino que han ejercido tambien una influencia favorable al crédito en el exterior. Por ellos se arregla con tino y se economiza con acierto, de conformidad al lema que sirve de base á este respecto á las tareas de la presente Administracion *órden, arreglo, economia;* principio que desenvuelto y aplicado en todos respectos con pulso, saber y patriotismo ha producido muchos bienes de gran provecho y trascendencia para la causa pública.

Todos los establecimientos públicos deben nivelarse al estado de los recursos del Erario; todo lo que exceda de esta línea es perjudicial; porque los bienes problematicos que pueda producir, en manera alguna son propios para indemnizar de los quebrantos y males que acarrea ese *lujo extemporaneo,* cuyo menor inconveniente es absorber gran parte de las rentas que pueden aplicarse á las exigencias reales y perentorias del servicio público. No nos elevemos mas allá de nuestra posibilidad y de nuestros recursos, si queremos que estos no nos falten para lo mas preciso é indispensable. Tanto mas de observarse es esto, y tanto mas recomendable en los arreglos de importancia que ha practicado el Gobierno, cuanto que ha sabido consultar este objeto con el buen servicio público: asi es que la instruccion que se dé en la Universidad y escuelas del Estado segun el nuevo arreglo, será tal cual exige la educacion moral y religiosa de la juventud; ademas de la mayor latitud y perfeccion que puedan dar á esta los padres de los jóvenes educandos, conforme á sus arbitrios, y á los medios que ofrece el pais. El servicio de la casa de Expositos, uniformado tambien al sistema general de órden en la contabilidad y pagos, y al plan de sabias economias que tiene siempre en vista el Gobierno, llenará á la vez su objeto; á cuyo fin se ha empeñado el acreditado celo de su actual Administrador.

La economia que produce lo prescripto en estos enunciados Decretos es de bastante consideracion; y unida á la suma total de los importantes ahorros practicados desde la instalacion de la presente Administracion, contribuirá á facilitar todavia mas la marcha próspera de la hacienda pública.

—

Ademas de los decretos importantes de que nos hemos ocupado ; el Gobierno ha espedido dos de no menos interes público. El uno que arregla el modo y forma en que los encargados de percibir las sumas del tesoro público destinadas al sosten del culto en la Santa Iglesia Catedral, y en los demas templos que tienen asignada en el presupuesto una cantidad anual al mismo fin, presenten al Gobierno del 1.° al 5 de cada mes, desde Enero de 1836, el pedido que mensualmente corresponda segun el mismo presupuesto ; rindiendo desde el mismo mes y año su cuenta el último dia habil de cada mes, en vez de cada año; con todo lo demas que dispone dicho decreto. La conveniencia y utilidad de esta acertada disposicion resalta de suyo ; siendo conforme al plan de arreglo en la contabilidad que practica el Gobierno.

El otro decreto, no menos importante, previene que todo individuo que tuviere intereses de cualquiera clase pertenecientes al Estado, sin el conocimiento del Gobierno, ó que ocupase alguna finca de propiedad pública ó terrenos baldios, sin el debido conocimiento del mismo Gobierno deberá darle aviso de ello por el órgano del Ministerio á los treinta dias de la publicacion del decreto, en la ciudad y suburbios, y á los noventa en la campaña, y que á los que se les justificare la posesion de alguno de aquellos objetos, sin los requisitos establecidos por las leyes y decretos vigentes, sin haber dado el aviso prevenido, sufrirán las penas á que fueren acreedores, segun las circunstancias del caso. Muy oportuna y acertada es esta resolucion superior; y debe producir la reivindicacion de algunas propiedades públicas que se hallan en poder de particulares sin autorizacion superior para ello, no solo fincas y terrenos, sino tambien útiles de oficina, documentos importantes de los archivos, libros, y otros objetos; que en manera alguna deben perderse para el Estado, que es su legítimo dueño.

—

SALA DE REPRESENTANTES.

Por el decreto fecha 12 del corriente que hemos tenido la satisfaccion de registrar en las columnas de este diario se viene en conocimiento de que el Gobierno ha espedido la convocatoria para las elecciones de Representantes que deben subrogar á los que han terminado su periodo legal en la duodecima Legislatura, designando al efecto el dia Domingo 27 del corriente para que los ciudadanos se reunan en la forma prescripta por la ley á fin de practicar dicha eleccion, tanto en la ciudad como en la campaña. Asi tendremos la satisfaccion de ver instalada á principios de año la decima tercia Legislatura.

—

La Representacion Provincial de Corrientes que sancionó las dos leyes que tuvimos la satisfaccion de publicar en el núm. 3761 es compuesta de los Sres. Dr. D. Juan F. Cabral Presidente, Dr. D. José Vicente Cosio, Secretario, D. Domingo Latorre, D. Antonio Segovia, y D. José Joaquin Goitia. Es muy digno de toda recomendacion el espiritu patriótico federal que anima á esta H. Corporacion, segun lo comprueban las enunciadas leyes, de que ya hemos tenido la complacencia de aplaudir como merecen.

—

(*Del Diario de la Tarde de ayer.*)

Esta mañana á las cinco se ha recibido en el Consulado General de Francia, la noticia de haberse perdido el bergantin frances *Veloce*, capitan Catherineau, que salió de este puerto el 13 del corriente con destino al Havre de Gracia.

El 14 por la mañana, el buque habia pasado la Punta del Indio, y dejado su práctico á bordo del pailebot. Seguia viage corriendo de 8 á 9 millas, cuando á la una del dia, el buque dió un talonazo, con todo sin pararse, por la rapidez con que caminaba y las acertadas maniobras del capitan en aquel momento. Pero habiendo al poco rato dado un segundo talonazo, todo lo que habia en la popa vino abajo. El capitan armó las bombas y conoció que el buque habia sufrido una via de agua, existiendo ya tres pies y medio en la bodega.

En tal coyuntura se hicieron jugar las bombas, pero pronto se convenció el capitan de la inutilidad de sus esfuerzos para sostener el buque; puso pues la proa á tierra, alivió al buque echando al mar las anclas, las pipas, &c. y á eso de las 10 de la noche varó en fin con tres brazas y media de fondo, teniendo 9 pies de agua en la bodega.

Despues de cortados los palos que amenazaban caer, mandó poner al agua los botes y se embarcó en ellos con toda la tripulacion, logrando con las mayores dificultades y riesgo de ser sumergidos, alcanzar la playa distante como media legua del lugar del naufragio. Los infelices, por estar algo distantes de toda habitacion, pasaron la noche á la intemperie, sufriendo el frio y el hambre, hasta la mañana siguiente que habiéndose dividido en dos partidas una llegó á la estancia del Sr. D. Francisco Piñiero, donde fueron recibidos y tratados con la mayor hospitalidad, facilitándoles con generosidad lo que necesitaban, caballos para buscar sus compañeros y el chasque que ha traido la noticia del naufragio.

El Sr. Cónsul General ha tomado inmediatamente las medidas convenientes al caso, de acuerdo con los cargadores del buque, y recibiendo toda asistencia de la Administracion del Puerto, la que en esta ocasion como siempre, se ha distinguido por su celo y actividad ; habiendo ya salido el Paquete *Luisa* y las goletas *Constelacion* y *Buenaventura,* y suficientes balleneras para proceder al salvamento de cuanto se pueda arrancar á las olas.

Tambien ha salido por tierra un comisionado por el Cónsul General de Francia para velar sobre las operaciones del salvamento.

Buques que llevan Balija.

Para Liverpool—Bergantin ingles Floraville el 19 á las 10.

Para Londres—Bergantin ingles Philomela el 19, á las 10.

MARÍTIMA.

SALIDAS.

Zumaca brasilera *Lorenza,* con destino á Parnagua.

Bergantin nacional *Ximeno,* con destino á Patagones. En lastre.

—

HA CERRADO REGISTRO.

Goleta nacional *Providencia,* con destino al Rio Janeiro, despachado por su cocsignatario Carlos Galeano,—con carne salada, cueros vacunos. id. de caballo, orejones, quesos y afrecho.

AVISOS NUEVOS.

Al comercio.

LUIS Perié debiendo ausentarse muy pronto del pais, ruega á las personas que tengan que chancelar algunas cuentas en contra ó á favor de él, tengan á bien venir antes del 20 del corriente en á la sombrereria calle de la Florida No. 25.
d18 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

HABILITACION DE VIUDAS.

DESDE hoy 18 á las 8 de la mañana se presentarán todas las personas pensionadas por esta habilitacion á recibir el haber del mes de la fecha, en casa de su habilitado. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1835.

RAMIRO.

Importante.

SE vende la casa No. 385 situada en la calle de la Piedad, nueva y bastante cómoda. Igualmente se venden cuatro leguas de terreno. La persona que quiera comprar cualquiera de las dos cosas, ocurra á la misma casa, donde hallará con quien tratar.
d18 3*

AVISO.

A los acreedores del concursado D. Miguel Rodriguez.

EN los dias 21, 22 y 23 del corriente, darán los síndicos de este concurso un dividendo de doce por ciento, pudiendo ocurrir los acreedores á la casa calle de la Universidad No. 22 desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde las 5 hasta las 7 de la tarde, en donde se les pondrán al mismo tiempo de manifiesto las cuentas respectivas, y se les impondrá de cuanto tenga relacion con este asunto.
d18 3p

Concurso de S. Lezica y hermanos.

LOS síndicos de este concurso admiten propuestas para la venta de la cuarta parte perteneciente al concurso en la estancia denominada *Rio de Corrientes,* situada entre este rio, el de Batel y Paraná-Miní, departamento de Goya. Que se compone de 36 á 40 leguas cuadradas de terreno en propiedad y como 12000 cabezas de ganado vacuno y el caballar y lanar correspondiente.

Ocúrrase al escritorio de la sindicatura, calle de la Reconquista No. 141. d18 6pd1

Se vende

UN armazon completo, en la calle de Cangallo No. 50. d18 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

HABIENDO resuelto el Superior Gobierno, que el Domingo 27 del corriente mes se celebren las elecciones de los Representantes que deben integrar la próxima Legislatura, siendo el número de los que se han elegir por la ciudad de diez y seis; es decir, doce por haber concluido su término, y cuatro por hallarse vacante en la actual, se invita á todas las personas que por la ley son hábiles para sufragar, á que concurran el precitado dia á las respectivas parroquias de su residencia á verificarlo; esperando que un acto en el que todo ciudadano egerce una de sus mas gratas y valiosas prerogativas, no será mirado por ellos con indiferencia, y pondrán todo empeño para que la mayor concurrencia le dé la solemnidad que se merece.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1835.

El Gefe de Policia—
BERNARDO VICTORICA.

AVISO.

Habiéndose concluido la contrata de la casa del Sr. Terrada, calle de la Victoria No. 140, se avisa á los comerciantes, por su buena localidad. Su dueño vive en la calle del Perú No. 251.
d18 4p

PARA MONTEVIDEO CON ESCALA EN LA COLONIA.

EL hermoso paquete de vapor FEDERACION saldrá para Montevideo el Sábado á las 12 en punto del dia; hará escala en la Colonia donde desembarcará y recibirá pasageros, haciendo escala en el mismo destino á su regreso de Montevideo, con el mismo objeto.

☞ Se previene á los Sres. pasageros concurran listos al punto de la hora indicada por cuanto el paquete saldrá á ella sin demora alguna.

REMATES.

Por Arriola y Ca.

Calle del Perú No. 21.

De muebles.

Hoy Viernes 18 del corriente, á las 11 de la mañana se rematarán los siguientes á la mejor postura correspondientes á varias pertenencias ; mesas de arrimo finas, cómodas, sofás, pianos, sillas de esterilla, dichas de asiento de madera, cujas armarios para comedor, 1 mesa de caoba grande id., escritorios incluso uno para comercio, cuad os de pintura, espejos, 1 cuja de caoba á la francesa, una saranda ó arnero, 1 escaño, 1 puerta grande de una mano para corral, algunos tubos para chimenea, cortinas de la India para ventana, 1 bajilla ó juego de loza pintada de gusto para mesa, cucharas, cuchillos, espejos y otros varios muebles.

AL MISMO TIEMPO.

Se rematarán cigarros havanos, hoces harina, café, garbanzos, como 200 bolsas de brin vacias, 3 esteras de la India para sala, 1 sofa de esterilla, 1 alfombra de gergon nueva con guarda de seis varas de largo y cuatro y media de ancho, 1 id. id. de menor tamaño, 1 armario para libros con estantes, cajones y puertas vidrieras, 1 cajon hoces para segar, y tambien se rematarán unas cuantas docenas de orzas de dulce de Mendoza en caldo de varias frutas, y un baul de fraques de paño fino flamantes.

Por Perez y Ca.

Hoy Viernes 18 del corriente, á las 11 de la mañana se rematará en la casa num. 140 calle de la Victoria, todo ó la mayor parte del menage de D. P. Sheridan por haberse ido su familia á Iglaterra y entre varias cosas hay lo siguiente : muebles de buen gusto para sala, incluso un piano excelente, id. para comedor, con una mesa capaz de acomodarse 30 ó mas personas, y un aparador de particular gusto, servicio para mesa de porcelana fina y cristalería, id. id. para té y café, plata labrada para todo servicio, y entre está un juego para té y café muy rico todo de relieve y de un trabajo primoroso, cómodas, sofás, sillas, lavatorios &c. &c. &c., vinos esquisitos de primera clase, de Oporto Bordeaux y otros. Los muebles se mandaron hacer á Inglaterra espresamente para su familia.

Por Tomas Gowland.

Recoquista No. 107.

Hoy Viernes 18 del corriente, á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por conclusion de varias cuentas, varios articulos para almaceneros, 60 cuñetes cebada pelada, 350 libras salchichon superior, 20 bolsas papas recien desembarcadas, 3 quintales hilo de acarreto, 10 piezas esteras de la India, 3 barricas tarros de betun, 7 bolsas cominos, miel en damajuanas superior, coñac en cajones superior,vino de Málaga embotellado, almidon de todas clases, 15 á 20 millares cigarros habanos y otros varios artículos que se verán á la hora del remate.

PARA VALPARAISO.

El muy superior de vela, de primera clase, forrado y clavado en cobre Bergantin Danes PROTHEUS, Su capitan Henrique P. I Holm. Tiene ya contratada alguna carga, y saldrá para dicho d stino el 20 del corriente, (permitiéndoselo el tiempo.) Tiene tambien comodidades para pasageros, muy espaciosas, y se asegura un buen trato.

Los que gusten cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir á sus consignatarios, ZUMARAN Y TRESERRA, ó á HORNE Y ALSOGARAY, Corredores Marítimos,

d10 tfc No. 102, calle de la Piedad.

PARA

Génova en derechura.

Saldrá precisamente el 30 de Diciembre actual, por obligacion de contrata el muy velero y forrado bergantin sardo INDUSTRIA, su capitan Bernardo Vinelli, de porte de 8 mil cueros, admitiendo á flete la cuarta parte de su carga á precios sumamente reducidos.

Admite tambien pasageros, para los que tiene excelentes comodidades, y asegura el mejor trato, acudiendo en tiempo á sus consignatarios

AMADEO Y CAPRILE,

d5 1mc Calle de la Paz No. 58.

For Liverpool

DIRECT.

The fast sailing A. I. British built Brig ELLEN, 165 tons Register, John Johnson, Master.

Has engaged and ready to go on-board, a great part of her cargo and will be despatched without delay.

For freight or passage having excellent accommodations apply either to the consignees GEORGE BELEY & Co., No. 12 calle de la Universidad, or to HORNE & ALSOGARAY, Licensed Ship Brokers,

o10 tfc Nc 102 calle de la Piedad.

For Liverpool

The very fast sailing British built Brig LAURA, 184 tons Register THOMAS S. CROCKLEY, Master.

Has two thirds of her cargo engaged and will have immediate despatch. For freight of salted hides, and a few tons of Dry freight, apply to her consignees Mess. John Harratt & Sons or to HORNE & ALSOGARAY Licensed ship Brokers,

n14 tfc No. 102 calle de la Piedad

PARA

Cadiz y Genova.

Saldrá á fines del mes entrante el muy acreditado bergantin sardo FIAMETTA, capitan Vicente Vacaro; tiene mas de la mitad de su carga, y admite el resto á flete, como igualmente pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocúrrase á su consignatario D. Pedro A. Ploner, calle de la Plata No. 46 ó á los corredores marítimos

HORNE Y ALSOGARAY,

s29 tfc Piedad No. 102.

PARA HAMBURGO

Con privilegio de hacer escala en Montevideo y un puerto del continente entre este y Hamburgo.

El muy velero y de primera clase bergantin danes CECILIA, Forrado y clavado en cobre, del porte de 158 toneladas, Su capitan D. F. W. Lofgren.

Tiene ya contratado mas de la mitad de su cargamento, y saldrá positivamente [permitiéndoselo el tiempo] el 11 de Enero. Admitiria unos pocos cueros salados, ú otros efectos pesados que sirvan de lastres, por un flete bajo; siendo igualmente equitativo el precio en que tome carga seca.

La *Cecilia* tiene comodidades superiores para pasageros.

Los que quieran tratar ó imponerse de otras particularidades, véanse con el capitan Lofgren abordo

ó á HORNE Y ALSOGARAY, Corredores marítimos de N. Calle de la Piedad No. 102.

For London.

Calling at Montevideo to fill up, and to sail hence *positively* on or before the 15th January 1836.

THE A. I. British built brig TREVOR, only 23 months old, burthen by register 162 tons, George Lind, master.

Has all her heavy, and the greater part of her light freight engaged, which she has commenced taking in, and will consequently have *very quick despatch.*

For freight of 2000 dry hides or equivalent in Bales, or passage, having excellent accomodations, apply to the consignees Mess. George Beley y Ca., ot to HORNE & ALSOGARAY Licensed ship brokers, No. 102 calle de la Piedad.

AVISO.

LA balandra ESPERANZA dará la vela á fines de la semana entrante con destino á la Concordia y Salto: recibe carga y y pasageros. El que guste tratar ocurra á la calle de Belgrano No 35.

En la misma se vende el derecho de patronato de un negrito de cuatro años propio para la alfombra. d16 4p

BIOGRAPHIE UNIVERSELLE

ANCIENNE et Moderne, ou histoire, par ordre alphabetique, de la vie publique et privée de tous les hommes qui se sont distingués, par leurs écrits, leurs actions, leurs talents, leurs vertus ou leurs crimes; cuarenta y nueve tomos en cuarto español. Se encuentra un egemplar de la Biblioteca Americana. Historia de la Biblia. Reyneval, Derecho de Gentes. Papel rosado para cartas á dos reales el pliego. Igualmente papel amarillo, verde, celeste &c. á precios cómodos. Obleas coloradas. Luciferos reales ó el nuevo método de sacar fuego. En la Libreria frente á la Catedral. d17 3p

FOR HAMBURG

With *privilege* of touching at Montevideo and a port of the continent between this & Hamburg.

The very fast sailing, first class, coppered and copperfastened Danish Brig CECILIA burthen 158 tons F. W. Lofgren Master

Has already engaged upwards of one half of her cargo and will positively leave this, (weather permitting) on the 11th day of January.—A few salted hides, or other heavy goods that would serve as ballast would be taken at a low freight, and terms for Dry freight *moderate.*

The "Cecilia" has first rate accommodations for passengers.

For further particulars please apply to Capt. Lofgren on board

or to HORNE & ALSOGARAY, Licensed ship brokers,

d11 tfc No. 102 calle de la Piedad.

Para Valparaiso.

La muy superior de vela, A. I. forrada y clavada en cobre barca inglesa CIGAR, de 235 toneladas su capitan D. Clarkson. Saldrá en toda la semana presente si el tiempo lo permite y recibe carga y pasajeros á precios moderados, en la inteligencia que tiene las comodidades mas espaciosas, y por el estilo de los paquetes ingleses.

Para tratar ocúrrase á los consignatarios los Sres. BROWNELL, STEGMANN Y CA. ó á HORNE Y ALSOGARAY, Corredores marítimos de No.

d14 tfc 102 calle de la Piedad.

AVISO

EN bosque alegre hay 5 piezas para alquilar; son las principales de la casa del Sr. Pueyrredon. En la calle de Tucuman No. 131 ó en la mencionada chacra darán razon. d16 3p

Se vende

SE vende la casa quinta del finado D. Joaquin Correa Morales, situada cinco cuadras del Parque de Artileria para la Recoleta. El que se interese en ella puede verla; y para tratar ocurrirá á la Oficina del Escribano Silva que está encargado de su venta. n18 1mc

La diligencia de S.

ISIDRO Y COCHES DE ALQUILER

DE la calle del Peru N. 121, del cuartel de cívicos cuadra y media para el alto sobre mano derecha: saldrá la diligencia todos los Domingos y dias festivos á las 5 de la mañana, con destino á San Isidro y la Punta de San Fernando, siempre que alcancen á 6 los pasageros, y á su regreso saldrá de la Punta á las 5 de la tarde.

Las personas que gusten tomar asiento, podrán hacerlo ocurriendo á dicha calle y No. durante toda la semana, hasta las 9 de la noche del dia de la víspera, donde le será entregado el boleto correspondiente para la ida y vuelta, por el que se abonará 10 ps.

En el mismo establecimiento se alquilan coches hermosos de pescante y galeras para campo, y tambien se venden algunas galeras y otros carruages, y se construyen y componen carruages de todas clases, todo á precios muy cómodos d1 mp

Papas inglesas recien DESEMBARCADAS.

HAY de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. d15 tfs

Aviso.

SE vende un bote de buena construccion un poco usado, sin defecto ninguno. El que se interese por él puede ocurrir al puerto de los Tachos, frente á la barraca de Peña En el saladero de M. Rauli, donde encontrará con quien tratar. d16 3p

AVISO.

SE ha perdido un rosario de oro con cuentas mas que regulares, hechura de meloncito, con cruz de oro, y con los padre nuestros de filigrana. El que dé razon de su paradero y avisase á la casa de D. Joaquin Suarez será gratificado. d16 3p

¡ VIVA LA FEDERACION !

AVISO OFICIAL.

LOS Contadores que suscriben, de órden superior, previenen á todos los que tengan que rendir cuentas, presentar solicitudes, ó girar espedientes, sea de la clase ó naturaleza que fueren, en q pasando de una foja útil, sean foliados y cocidos.

VICTORINO FUENTES.

JUAN J. URQUIZA.

VINO TINTO CON REEMBARCO

DE superior calidad en primera mano, circunstancia muy ventajosa para los compradores. Hay de venta en la calle de la Victoria No. 150. d16 8c

Fenómeno extraordinario.

EN la calle de la Catedral No. 166 se exhibe una cabeza de potrillo, cuya descripcion es como sigue:

Tiene solo un ojo, en medio de la frente; este no es ovalado sino redondo—la boca se de una construccion tan singular que solo podrán hacerse cargo los que concurran á verlo á la casa arriba mencionada. Asi mismo las orejas son muy particulares. Fué hallado al otro lado de Chascomus en la laguna llamada del Burro.

Precio de la entrada 4 reales por persona. d17 3p

Vino carlon superior de Tarragona con reembarco.

HAY en venta á precios muy equitatives, en la calle de la Universidad No. 160. d17 3p

AVISO INTERESANTE A LOS DUEÑOS DE CABALLOS.

EN la calle de Maypú No. 75, se vende cebada buena á 10 pesos fanega. Tambien hay ginebron superior á 5 pesos arroba; y leche de burra á cualquiera hora del dia por mañana y tarde. d3 28p

EN VENTA O PARA ALQUILAR

UNA hermosa quinta y jardin con casa muy cómoda, en la calle Larga de Barracas, de la esquina de Santa Lucia como tres cuadras para el Rio. Igualmente la hermosa barraca que está contigua. Quien se interesare de un ú otro modo ocurrirá para tratar á la casa de martillo de J. J. Arriola y Ca., Perú No. 21. d7 tfs

Carreta para abasto.

SE necesita una carretilla toldada para vender carne: quien tenga alguna con regular uso y la quiera vender ocurrirá al No. 21 calle del Perú, casa de martillo de J. J. Arriola y Ca. d9 tfs

EN VENTA O PARA ALQUILAR.

Una hermosa quinta y jardin con casa muy comoda en la calle larga de Barracas de la esquina de Sta. Lucia como tres cuadras para el rio, quien se interesase de uno ú otro modo ocurrira para tratar á la casa de Martillo de J. J. Arriola y Ca. calle del Perú núm. 21. d3 15s.

Vinagre superior

EN pipas, medias y cuarterolas hay de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. d1 tfs

A LOS SS. AFICIONADOS AL CANTO.

EN la Librería de la Independencia calle del Perú No. 60, se hallan las canciones modernas dedicadas al bello sexo, y todas las semanas saldrá un número nuevo progresivo hasta los 36 números que es el numero completo de la coleccion. n10 tfs

Wanted

A white Steward in a small family—To one who can bring good recommendations liberal wages will be given. Apply at this office. d14 tfs

CABALLETE HERMOSO.

Y de los mas comodos y propósito para pintores al olio, en la librería de la Independencia, calle del Perú núm. 60 cerca del correo viejo.

AVISO.

EN la calle de la Florida No. 54 se vende una caja camera con cortinado todo casi nuevo: un escritorio de mucha comodidad y de buena madera, y un buen piano, todo á precios muy moderados. d16 3p

VIAGE DEL JOVEN ANACARSIS

A la Grecia, á mediados del siglo cuarto antes de la era vulgar, por J. J. Barthelemes, compendiado para uso de los jóvenes; acaba de recibirse en la librería de la Independencia calle del Perú núm. 60 cerca del Correo viejo.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DEL CONSULADO.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á todos los acreedores de D. Manuel Domato á la junta general que ha de celebrarse el Viernes 18 del corriente á la sala del despacho á las once, para cuyo acto deberán ocurrir con los documentos justificativos de sus respectivos créditos, con prevencion que el Tribunal REENCARGA LA PUNTUAL ASISTENCIA, para evitar los perjuicios que la demora debe causar en los efectos embargados. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1835.

Faustino Ortiz de Oroño,

d1 63p Escribano del Consulado.

AVISO.

PARA un almacen de comestibles y bebidas se precisa un mozo. El que tenga aptitudes y garantias podrá verse en la calle de la Florida No. 121½ para tratar. d17 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

COLECTURIA GENERAL.

EL Sábado 19 del corriente y á las 12 en punto de su mañana se han de rematar en esta colecturia en quien mas dé á dinero decontado, cinco tercios de yerba, su peso 43½ arrobas, las que avaluadas á 22 pesos una importan 957 los cuales se han declarado de comiso por haber resultado de exceso en la descarga del bergantin brasilero Rufina.

Los que se interesen pueden ocurrir al almacen de comisos á imponerse de su calidad, y dirigirán sus propuestas cerradas á esta Escribania, las que abiertas á presencia de los que concurran al acto, quedará el remate por la mas ventajosa. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1835.

FRANCIS M. RAMIRO, Escribano de Registros.

COLEGIO ARGENTINO.

UN jóven hijo del pais piensa abrir una escuela de enseñanza pública á principios del año entrante. En este plantel de educacion se enseñará á leer, escribir, las cuatro primeras reglas de a aritmética, los rudimentos de la gramática española, latina y francesa, los fundamentos de la Fé Católica conforme está mandado por decreto del Gobierno, y otras muchas materias que constituyen la buena educacion de un niño, á quienes se admiten á pupilo entero, á medio pupilo y tambien externos por un precio moderado que se ajustará con los padres ó tutores antes del ingreso. Los que deseen tratar ocurrirán desde las seis de la mañana hasta las ocho á la casa del Colegio Argentino, calle de la Plata No. 214. d17 3p

Aviso interesante.

EN el corralon de maderas que fue de Aripon, se encuentran de venta los artículos siguientes á los precios mas cómodos, tablas y tablones de pino desde ½ pulgada hasta 3, roble, fresno, birch, caoba, tirantes de urundy, alfagias de urundy, de madera del Brasil y de pino, carros para uno y dos caballos con ejes de fierro de patente, camas de algarrobo y trozos de lo mismo, cedro, olio, carretillas de mano, puertas y ventanas de todos tamaños y un surtido general de toda madera En la calle de Cangallo, de la Plaza Nueva una cuadra para el campo, esquina del Cerrito. n16 1mc

AVISO.

SE vende una manada de yeguas en tablada que consta de 35 ó mas cabezas chicho y grande, vaqueanas de trilla y pisadero, incluyendo 4 mulas entre mansas y chucaras. Pueden verse en la chacra del Callejon de Ibañez, camino de San Isidro; y se tratará allí ó en el No. 31 calle de la Esmeralda en casa.

Tambien se alquila la casa baja calle de Cuyo No. 27: tiene bastante comodidad para una familia crecida y está muy inmediata á la Alameda. Por uno y otro puede ocurrirse á la calle de la Esmeralda No. 31. d10 8pd2

OJO AL AVISO.

DA. Juana Bravo hace saber al público para que nadie compre á D. Luis Naon bienes algunos porque le estan hipotecados por escritura especial y general, y porque le consta los está enagenando no solo despues de la fecha de dicha escritura, sino tambien despues de estarlo demandando.

Por Da. Juana Bravo,

n28 1mp DOMINGO BRAGA.

HARINA DE LA COSECHA NUEVA PARA REEMBARCO.

SE está desembarcando actualmente de abordo de la fragata "Peruvian" una partida de superior calidad; y se vende á precio equitativo en casa de

Zimmermann, Frazier y Ca., Belgrano No. 66. d11 tfs

¡INSTRUCTORES!

SE avisa á los Sres. suscriptores á este periódico que han llegado los números 18, 19 y 20 correspondiendo á los meses de Junio, Julio y Agosto del presente año.

Se encuentran esencia de rosa, pizarras de piedra con marco á un peso, 9, 10 y 12 reales cada una. Libros en blanco en 4. ° mayor largos y angostos. Papel ingles de oficio azulado y blanco con marca. Idem dorado. Papel para cartas de colores. Idem dorado con guarda de relieve. Papel para esquelas. Obleas coloradas en cajitas Carteras chicas. Lapiceras. Plumas de acero. Plumas hidráulicas. Tinta inglesa en frasquitos. Cortaplumas para estantes. Luciferos reales. Gramáticas inglesas de Urcullú. Música de Aguado para la guitarra. Metodos ó cartillas para la guitarra por Aguado. Fantascopios ó Discos mágicos. Cuadernitos rayados para letra bastardilla. Cartas sobre la educacion del Bello Sexo. Dos egemplares de la historia de la revolucion de España por el marques Miraflores, conde de Villapaterna, Prócer del Reyno, Enviado Extraordinario y ministro Plenipotenciario de S. M. C. la Reyna cerca de S. M. B.

Libreria No. 30 calle de la Catedral. n26 1mc

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Publico.

DE órden del Sr, Juez de 1. ª Instancia en lo civil D. Roque Saenz Peña se ha de sacar en almoneda y remate los dias 17, 18 y 19 del corriente á las 4 de la tarde en las galerias de la casa de justicia una finca perteneciente á D. Enrique Vaez tasada en 27,565 pesos moneda corriente con 7 reales. Buenos Aires, Diciembre 14 de 1835.

Teodoro Montaño,

16d. 3p. Escribano público y de núm.

¡ VIVA LA FEDERACION!

HE leido en el *Diario de la Tarde* del 14 y *Gaceta Mercantil* del 15 del corriente mes, un auto del Tribunal de Comercio, "por el que calificanlo de alzado á D. Juan Baltar, con los bienes de la sociedad que mantuvo en esta plaza, bajo el nombre de Lopez y Baltar. hace saber á todas las personas que tengan bienes, papeles ó existencias pertenecientes á aquel, hagan manifestacion de todo al espresado Tribunal." Con el fin de que los Sres. acreedores á los bienes de la Sociedad, y el mismo público tambien, tengan el debido conocimiento de este negocio, y por lo que pueda influir en su favor, se hace presente, que ha dejado para integrar la parte que pueda corresponderle en el quebranto que por la penuria del tiempo ha sufrido la sociedad q' manejó: la mitad del valor del una famosa chacra en el partido de la Matanza conocida por la de Deschamp; una pulperia en la calle de Cuyo, 130 ó mas barricas de harina, y todas las existencias y deudas á favor de la misma sociedad, de que se ha recibido el socio Lopez, que todo puede valorarse en mas de sesenta mil pesos —Aparece, pues, que cualquiera que sea la pérdida que resulte de la liquidacion que se practique, correspondiendo la mitad al socio Baltár, poco puede ser el quebranto que aparezca contra él: de consiguiente no se ha alzado con todos los bienes de la espresada sociedad, sino con el déficit que pueda resultar; el único que ha sido envuelto en su desgracia, con mas la fortuna que poseia antes de ligarse en negocios con Lopez como es de notoriedad á todo el comercio de esta plaza.

d17 3p MANUEL BALTAR.

Tribunal de Medicina.

EL profesor de medicina y cirujía D. Alejandro Brown, ha sido examinado en ambas facultades habiendo merecido la aprobacion unánime de todos los señores que lo componen.

OJO AL BARATILLO DE ACEITE DE QUEMAR.

EN casa de Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107 se vende aceite de una calidad superior, sin olor ninguno y con el mérito de no hacer humo ni carbonizar la mecha, por pipas, medias, cuartrolas, barriles y botijuelas en el infimo precio de 14 pesos la arroba: advirtiendo que se hará una rebaja considerable á quien tomase una cantidad. d2 tfs

AVISO.

SE desea comprar, pagando buen precio por lo siguiente—

Miel de avejas
Goma arábiga superfina
Ruibarbo en raiz
Balsamo copaiva
Raiz curcumo
Calaguala.

Los Sres. que tengan á vender cualesquiera partida de los referidos artículos, encontrará comprador en la calle de la Victoria No. 41. d5 tfs

OJO.

EN el almacen calle de la PAZ No. 58 se acaba de recibir una corta partida de ACEITE muy superior, frances, que se dará á precios muy cómodos. d10 10c.

Se vende

UN cuarto de pulperia en un parage bueno y por tener que ausentarse el dueño por motivo de una grave enfermedad; se obliga á perder el cuatro por ciento, cuyo cuarto tiene poco principal, y el alquiler es acomodado. El que guste véase con el dueño que vive en la misma casa calle de la Plata No. 282. Y se vende un terreno de 14½ varas de frente y su fondo correspondiente de 67½ varas, con pozo de balde, situado calle de Cangallo cuartel 31; se conviene el dueño á recibir la mitad del dinero decontado y la otra mitad con un plazo, dando el que se interese una persona abonada. En el mismo puesto darán razon. d9 15p

¡VIVA LA FEDERACION!

COLECTURIA GENERAL.

DE órden superior y en las tardes de los dias que á continuacion se espresan, se han de rematar á las puertas de esta Colecturia las casas de la propiedad del Estado siguientes.

18.

La casa calle de la Plata No. 145 cuyo terreno se compone de 15 varas de frente al al Sud y 33¾ de fondo al Norte, con 12 habitaciones y á mas cocina, comun y pozo de agua, tasada en 34000 pesos.

19.

Un terreno en la calle de Méjico, cuartel No. 5, el que se compone de 24¼ varas de frente al Norte y 26¾ de fondo al Sud: en el cual se halla un galpon, cercado de pared, y parte del paredon de la nueva iglesia de Betlermitas, tasado en 7600 pesos.

21.

La casa calle de Belgrano bajo los Nos. 290 y 292, tasada en 68000 pesos y cuyo terreno se compone de 24 varas de frente al Norte y 35 de fondo al Sud.

22.

La casa calle de Lima No. 127, tasada en 18000 pesos, compuesta de 17 varas de frente al E. S. y 24 de fondo O. E. S.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 835.

FRANCISCO MARIA RAMIRO, Escribano de Registros.

Importante.

DA. Juana Rodriguez hace saber al público que su esposo D. Pedro Pablo Rocha, vecino hacendado en la Guardia de Lujan, no puede vender, hipotecar, ni enagenar en manera alguna, los bienes que posee y administra como gananciales todos de su matrimonio, consistentes en los terrenos y ganados de la estancia, fincas, esclavos &c., sin previa licencia judicial, segun auto egecutoriado del Sr. Juez de primera Instancia Dr D. Roque Saenz Peña, interin se substancia y resuelve el juicio de divorcio que sigue en la Curia Eclesiástica, cuyo auto se ha notificado á su procurador D. Lino Ferreira de la Cruz. Lo que se pone en conocimiento público, para que no se alegue ignorancia y se entienda que toda venta, hipoteca ó enagenacion de cualquiera de los bienes espresados ó del Referido Rocha será perseguida en juicio, como nula y fraudulenta, conforme á derecho. Buenos Aires Diciembre 14 de 1835.

A ruego de Da. Juana Rodriguez, por no saber firmar—

d16 3p GERVACIO P. DE COTAPOS.

AVISO.

SE desea arrendar una quinta con habitacion, que no diste mas de una á dos leguas de la plaza de la Victoria. En la Imprenta del Comercio y Litografia del Estado, calle de la Catedral num. 17 se dará razon. d17 tfs.

AVISO DEL CONSULADO.

POR disposicion de los Sres. del Tribunal de Comercio se cita á todos los que se consideren acreedores de D. José Capanegra á la Junta general que se ha de celebrar el Miércoles 22 del corriente á las once en la sala del despacho; para cuyo acto deberán traer los documentos justificativos de sus créditos. Buenos Aires, Diciembre 16 de 1835.

Faustino Ortiz de Oroño,

d17 3p Escribano del Consulado.

Tigres en venta.

HAY un casal de cachorritos de tres meses de, edad mansitos como q' fueron tomados recien nacidos.

En la calle de Tucuman No. 131 se pueden ver y tratar. d17 3p

El Redactor responsable—

SANTIAGO KIERNAN.